

CRITERIOS DE CALIFICACION DE LA RELACION LABORAL Y CIVIL

El dato decisivo para distinguir el contrato de trabajo de los arrendamientos de servicio y obras, es *la integración o no en la organización empresarial*, según sentencia de 19 de Enero.

En la misma, se estima que sólo puede afirmarse la existencia de un contrato de trabajo cuando en la relación jurídica se localizan las notas de *voluntariedad, retribución de servicio por cuenta ajena* y, sobre todo, *integración en una empresa*, de forma tal que, la actividad voluntaria y retribuida para otro, se produzca dentro del ámbito de organización y dirección de quien paga los salarios que es el empleador o empresario.

PERDIDAS EN HORAS DE TRABAJO EN LAS ELECCIONES

La celebración de las elecciones municipales, autonómicas y europeas en día laborable supondrá *una pérdida de 40 millones de horas de trabajo*, según estimaciones de la CEOE.

Los empresarios consideramos que la elección debía ubicarse en día festivo como en otros países de la CEE, ya que, la repercusión económica del día 10 de junio, será especialmente grave, ya que va unida a la pérdida de horas por conflictividad laboral por la que se ha alcanzado ya otros *40 millones de horas de trabajo*, y de todo esto en un año en el que hay indicios de reactivación económica.

PROPUESTA DISMINUCION CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL

La CEOE ha enviado al Ministro de Trabajo una propuesta para rebajar en 1987 *las cuotas empresariales a la Seguridad Social*, sin aumentar la presión fiscal. La propuesta estima que podrían recortarse tanto el tipo de cotización por formación profesional como la aportación al Fondo de Garantía Salarial, y el tipo de cotización general.

En concreto, esta modificación podría estar en la reducción de tres décimas en FGS, dos décimas en FP y tres o cuatro décimas en el tipo general. Fuentes del Ministerio de Trabajo, que aún no han respondido oficialmente a la propuesta, han señalado que sería posible actuar sobre el FGS, pero que resulta más difícil recortar la aportación a FP debido a los acuerdos adquiridos con el Fondo Social Europeo.

DISMINUYEN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

Los accidentes y las lesiones en el trabajo disminuyeron un 15 y un 10%, respectivamente, entre los años 1980 y 1985. *Las cifras siguen siendo muy elevadas*, ya que se produjeron 118.000 accidentes mortales y 43 millones de trabajadores resultaron lesionados en el trabajo durante el citado quinquenio.

Por países se aprecian distintas tendencias, pues si al final del período se produjo un descenso de accidentes mortales en algunos, en otros, como España, ascendió. Por sectores, se observa que el número de muertes fue más elevado en el manufacturero y en construcción, a cada uno de los cuales correspondió el 24% de todos los accidentes mortales ocurridos en 1985.

NEGOCIACION COLECTIVA 1987

Lo más característico de la negociación colectiva del presente año, sigue siendo la *lentitud con que se va desarrollando la misma*. Hasta la fecha, se ha llegado al acuerdo en los siguientes convenios: *Madera* firmado por dos años, con incrementos del 7% y 100% del IPC más 1 punto, revisión al 5%; *Hostelería* firmado por un año con 6,75% de incremento y revisión al 5%; *Comercio*, por un año, 6,25% de incremento y revisión al 5%; *Alimentación*, dos años, 6,5% y 100% IPC más 1 punto, revisión al 5%; *Limpiezas de Edificios*, dos años, 7% y 100% IPC más 1 punto, revisión al 6%; *Mazapanes*, dos años, fijos 7% y 100% IPC más 1,5 puntos, campaña, 5,5% y 100% IPC menos 0,5 puntos.